

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2002.

Vengo en declarar el cese de D. José Miguel Suárez Gil como miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

**991** *DECRETO 81/2002, de 17 de junio, por el que se nombra a D. Antonio Coello Cruz miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 1.e) y 5, de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de las Universidades, Centros y Estudios Universitarios.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2002.

Vengo en nombrar a D. Antonio Coello Cruz miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

**992** *ORDEN de 18 de junio de 2002, por la que se modifican las bases para el otorgamiento de los Premios de Solidaridad con los Mayores y se convocan los correspondientes al bienio 2000/2001.*

La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las Personas Mayores y de la solidaridad entre Generaciones (B.O.C. nº 87, de 19 de julio), instituyó en su Disposición Adicional Primera los Premios de Solidaridad con los Mayores, como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas que destaquen notoriamente por su especial solidaridad con las personas mayores y serán otorgados por el Consejero del Departamento competente en materia de asuntos sociales.

Mediante Orden de 6 de mayo de 1998 (B.O.C. nº 63, de 25 de mayo), se establecieron las bases para el otorgamiento de los citados Premios. No obstante, se observa la necesidad de modificar las bases de las convocatorias para acomodarlas a las corrientes actuales y a los programas que se ejecutan por el Gobierno de Canarias.

Es por ello que, en cumplimiento del mandato legal, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, conforme a lo previsto en dicha Ley y al amparo de lo establecido en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Viceconsejería de Asuntos Sociales,

DISPONE:

**Artículo 1.-** La concesión de los Premios de Solidaridad con los Mayores, instituidos por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las Personas Mayores y de la solidaridad entre Generaciones, se efectuará con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley y a lo que se establece en las bases contenidas en el anexo I de la presente Orden.

**Artículo 2.-** Se convocan, mediante la presente Orden, los Premios de Solidaridad con los Mayores correspondientes al bienio 2000/2001, para lo que podrán presentarse candidaturas, en la forma que se establece en las bases contenidas en el anexo I de la presente convocatoria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

**Artículo 3.-** Las candidaturas habrán de presentarse en los modelos de impreso que figuran en el ane-

xo II, según la modalidad, de la presente Orden, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, 30007-Santa Cruz de Tenerife y en la calle Profesor Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

**Artículo 4.-** La presentación de las candidaturas podrá realizarse en dichas oficinas, así como en las de los Cabildos Insulares de Canarias o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

## A N E X O I

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES.

Primera.- Los Premios de Solidaridad con los Mayores, como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas que destaquen notoriamente por su especial solidaridad con las personas mayores, se otorgarán en las siguientes modalidades.

- a) Premio individual.
- b) Premio a instituciones o entidades sin ánimo de lucro.
- c) Premio a centros y establecimientos residenciales.

Segunda.- 1. Dichos premios se concederán en cada una de las modalidades a una sola persona natural, institución o entidad sin ánimo de lucro, o centro o establecimiento residencial.

2. Excepcionalmente, podrán concederse en cada modalidad a un máximo de dos personas, entidades o centros o establecimientos, cuando concurren circunstancias especiales apreciadas por el Consejero competente en materia de asuntos sociales o cuando

consten en la propuesta que formule el Consejo Canario de los Mayores, conforme a lo previsto en el artículo 7.d) del Decreto 240/1997, de 30 de septiembre, por el que se regulan la composición y funciones de dicho Consejo.

Tercera.- 1. Los premios no podrán recaer más de una vez en cada persona, entidad, centro o establecimiento.

2. Tampoco podrán recaer en personas o entidades que hayan obtenido el Premio Canarias a Acciones Altruistas y Solidarias establecidos en el Decreto 122/1992, de 30 de julio.

Cuarta.- 1. El premio individual podrá concederse a personas naturales, españolas o extranjeras, residentes o no en Canarias.

2. Los otros premios deberán recaer en instituciones, entidades, centros o residencias radicados en Canarias.

Quinta.- Los premios tienen carácter puramente honoríficos. La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales podrá resolver que se testimonie su otorgamiento mediante diplomas, placas u otros objetos de los que se hará entrega a los premiados.

Sexta.- Los premios se otorgarán con referencia a períodos bienales, siendo el próximo el inmediatamente anterior al año de esta convocatoria.

Séptima.- Los premios pueden quedar desiertos en todas o en algunas de sus modalidades.

Octava.- Los premios se otorgarán mediante Orden del Consejero competente en materia de asuntos sociales, bien por propia iniciativa o a propuesta del Consejo Canario de los Mayores.

Novena.- 1. Al término de cada bienio, la Consejería competente en materia de asuntos sociales efectuará la convocatoria correspondiente a dicho período, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, invitando a la presentación de candidaturas.

2. Las candidaturas, debidamente razonadas y justificadas, se podrán presentar únicamente por personas jurídicas públicas o privadas no vinculadas al Gobierno de Canarias.

3. Además, no podrán presentarse candidaturas por los propios candidatos, ni por personas o entidades a favor de centros o establecimientos de los que sean titulares.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Décima.- Las candidaturas han de venir acompañadas de:

1. Memoria explicativa en la que se describa:

- La actividad que realiza la persona natural, institución o entidad sin ánimo de lucro o centro o establecimiento residencial al que se propone para la concesión del premio.

- Colectivo al que va dirigido la actividad, antigüedad en la realización de la misma, tiempo semanal que se dedica y ámbito territorial.

2. Las candidaturas presentadas por los Cabildos y Ayuntamientos deben ir acompañadas de la oportuna Certificación del Acuerdo adoptado en relación con la propuesta que se efectúa.

3. Las candidaturas presentada por Asociaciones, Colegios Profesionales, Fundaciones, etc. deben ir acompañadas por la certificación del acuerdo del órgano competente.

Undécima.- La Orden por la que se resuelva la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

ANEXO II.a)

MODELO DE IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES, MODALIDAD INDIVIDUAL.

Persona jurídica que presenta la candidatura .....  
dirección ..... código postal .....  
municipio ..... teléfono .....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios de Solidaridad con los Mayores, 2000/2001 y aceptando plenamente las bases de la misma, propone sea concedido el Premio de Solidaridad con los Mayores, en su modalidad individual a:

D./Dña. ...., D.N.I./N.I.F. ....  
dirección ..... código postal .....  
municipio ..... teléfono .....

Motivación de la propuesta:

.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 2002.....

Firma del rtte.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

A N E X O I I.b)

MODELO DE IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES, MODALIDAD INSTITUCIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Persona jurídica que presenta la candidatura .....  
dirección ..... código postal .....  
municipio ....., teléfono .....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios de Solidaridad con los Mayores, 2000/2001 y aceptando plenamente las bases de la misma, propone sea concedido el Premio de Solidaridad con los Mayores, en su modalidad de instituciones o entidades sin ánimo de lucro a:

Entidad ..... N.I.F. ....  
dirección ..... código postal .....  
municipio ....., teléfono .....

Motivación de la propuesta:

.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de 2002.

Firma del rtte.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

A N E X O I I.c)

MODELO DE IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES, MODALIDAD CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES.

Persona jurídica que presenta la candidatura .....  
dirección ..... código postal .....  
municipio ....., teléfono .....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios de Solidaridad con los Mayores, 2000/2001 y aceptando plenamente las bases de la misma, propone sea concedido el Premio de Solidaridad con los Mayores, en su modalidad de centros y establecimientos residenciales a:

Nombre del centro o establecimiento .....  
N.I.F. ...., Dirección .....  
código postal ....., municipio ....., teléfono .....

Motivación de la propuesta:

.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de 2002.....

Firma del rtte.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.